



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00043-00.

PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: MARCOS LESPORT CANTILLO

DEMANDADO: LUZ ENA ISABEL BRITO, ANGEL SEGUNDO ZUÑIGA GOMEZ Y ZUGEILIS DAILETH HUGUET ZUÑIGA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Riohacha, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales, esta Agencia Judicial actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss y 368ss del Código General del Proceso,

#### RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. Como la parte demandante manifiesta que desconoce la dirección física y los correos electrónicos de los demandados se ordena INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los señores LUZ ENA ISABEL BRITO LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 39.515.026, ANGEL SEGUNDO ZUÑIGA GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 17.845.980 y la señora ZUGEILIS DAILETH HUGUET ZUÑIGA identificada con cedula número 1.118.846.023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020.
3. Para la Inscripción de la demanda se ORDENA a la parte demandante prestar caución por cuantía de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$189.000.000,00), equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares decretadas.
4. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderado del demandante al doctor JORGE LUIS ORCASITA AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.329.428 y tarjeta profesional N° 325.769 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**

**Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3896f3be5d03ea6df19afb3686ca4fd63d96af983e2bebb24a43194a2a426554**

Documento generado en 28/04/2022 04:03:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**